

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

9 / 1580

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 OCT. 2009

**Sr. Presidente de la Asamblea General**

**Don Rodolfo Nin Novoa:**

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo un Proyecto de Ley que otorga al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facultades para extender el subsidio de desempleo a los ex - trabajadores de la empresa CARTONERA Y PAPELERA PANDO S.A.-

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto que se acompaña tiene el propósito de contribuir, con una solución de fondo para los ex trabajadores de la firma Cartonera y Papelera Pando Sociedad Anónima.

Dicha firma permaneció en actividad hasta los primeros meses del año 2008, hasta que su continuidad no resultó sustentable, por un cúmulo de dificultades.

Desde entonces, los ex - trabajadores de la empresa han custodiado las instalaciones y han mantenido tratativas con los diferentes acreedores, con el propósito de analizar la posibilidad de recuperar el establecimiento.

Además, han dado los primeros pasos para la conformación de una cooperativa de trabajo, al mismo tiempo que han contratado a profesionales para elaborar un proyecto sustentable, con la cooperación de la Unidad de Empresas Recuperadas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

13/201264/2009

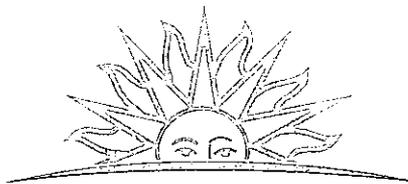
Los estudios preliminares indican que los obstáculos derivados del pasivo de la ex empresa son sorteables y negociables; que la unidad productiva es técnicamente viable; que existe el conocimiento técnico en el personal; así como un mercado donde colocar los productos; sin dejar de destacar el impacto social positivo que generaría la recuperación de la empresa en su zona de influencia.

Ahora bien, mientras se sustancian los estudios técnicos referidos, se concreta la conformación de la cooperativa de trabajo y se avanza en las negociaciones con los acreedores, resultaría muy conveniente que los trabajadores contaran con la cobertura del subsidio por desempleo.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General para su consideración el proyecto de ley que se acompaña.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.-** Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de CARTONERA Y PAPELERA PANDO Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 2°.-** La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio; o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6° y 10 del decreto-ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

A. M. G. G. G.

